



Resolución Directoral

Nº 055 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 04 MAR. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 002-2015/CA de fecha 12 de febrero del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

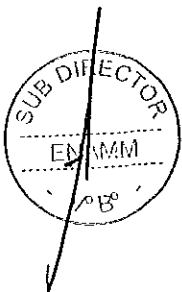
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título IV de los requisitos para optar el Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, Capítulo I: de los requisitos para optar el Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria, artículo 11º y siguientes del citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Título profesional;

Que, mediante Memorándum Nro. 040-2015/SAC de fechas 11 de febrero del 2015, la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados años 1990 y 2002 que requieren el Registro de sus Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Superintendencia Nacional de Educación Superior;



Que, el Consejo Académico recomienda disponer el registro Académico de Bachiller y Título Profesional de los egresados (1990 y 2002), dado que los mismos han cumplido con las exigencias establecidas:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO/TÍTULO	PROGRAMA ACADÉMICO
01	Danny Wilfredo RODRIGUEZ Valdez	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante
02	Alex Eleuterio ACUÑA Escalera	Título Oficial de Marina Mercante / Máquinas	Marina Mercante
03	Danny Wilfredo RODRIGUEZ Valdez	Título Oficial de Marina Mercante / Puente	Marina Mercante

De conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión visación del Sub Director, Director Académica de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos que realice el registro del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de los egresados (1990 – 2002) ante el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), que se mencionan a continuación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO/TÍTULO	PROGRAMA ACADÉMICO
01	Danny Wilfredo RODRIGUEZ Valdez	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante
02	Alex Eleuterio ACUÑA Escalera	Título Oficial de Marina Mercante / Máquinas	Marina Mercante
03	Danny Wilfredo RODRIGUEZ Valdez	Título Oficial de Marina Mercante / Puente	Marina Mercante

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233

